MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 59 /

TEMUCO, 07 ENE 2019

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.878 del 14.12.2018.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.855 del 14 de diciembre del 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos especificos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia,

1660717

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

10.- Que, en sesión de fecha 11.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3.855 del 14 de Diciembre de 2018 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 01 07 Ejercicios en Medio Acuático **$28.430.000-**

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

D E C R E T O

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2019, alcanza a la suma que se indica:

Ejercicios en Medio Acuático $28.430.000- (Veintiocho millones cuatrocientos treinta mil pesos).

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover la participación de un universo aproximado de 2500 usuarios en talleres de natación, hidrogimnasia, que se imparten en el programa, temporada verano en la piscina municipal y temporada invierno, piscina Ymca y Polideportivo Rufino Bernedo.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Atención de 1.300 niños, 200 adultos y 180 adultos mayores que participan de los cursos de natación que se realizan en la piscina municipal y piscina YMCA en la temporada estival.
- Integrar y otorgar a más de 800 adultos mayores la posibilidad de participar en los cursos de natación que se realizan en las piscinas temperadas del Ymca y del IND.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

I. **Actividad 1: Ejecución de Talleres de natación Temporada verano**: cursos de natación temporada estival (Enero y Febrero) para niños, adultos y adultos mayores.
II. **Actividad 2**: **Ejecución de Talleres de natación Temporada Invierno (Marzo a Diciembre):** Talleres para adultos y adultos mayores en piscina YMCA e IND.
III. **Actividad 3: Ejecución de "Cierre temporada de Verano Piscina Municipal.** dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuario
IV. **Actividad 4: Encuentro de natación (mayo y octubre):** beneficiar a 60 usuarios en cada encuentro, que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.
V. **Actividad 5: Cierre de temporada de Piscinas año 2019.** Dar término a los cursos de Natación, Hidrogimnasia y Rehabilitación realizados en las Piscinas del Ymca y Polideportivo

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se beneficia durante la temporada de verano e invierno a 1.300 niños de 3 a 17 años, 1200 adultos y adultos mayores, correspondientes a todos los sectores de la comuna de Temuco.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero - Febrero	**Actividad 1: Ejecución de Talleres de natación Temporada verano**: 3 cursos de natación temporada estival para niños, adultos y adultos mayores.	**$12.500.000.-**
Marzo a Diciembre	**Actividad 2: Ejecución de Talleres de natación Temporada Invierno:** 12 Talleres para adultos y adultos mayores en piscina YMCA e IND.	**$15.930.000.-**
Febrero	**Actividad 1**: Ejecución de "Cierre temporada de Verano Piscina Municipal. dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuario	**0.-**
Mayo y Octubre	**Actividad 5: Encuentro de natación (mayo y octubre):** beneficiar a 60 usuarios en cada encuentro, que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.	**0.-**
Diciembre	**Actividad 13**: Cierre de temporada de Piscinas año 2019. Dar término a los cursos de Natación, Hidrogimnasia y Rehabilitación realizados en las Piscinas del Ymca y Polideportivo	**0.-**
	TOTAL	**$ 28.430.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
Enero-Febrero	**Actividad 1: Ejecución de Talleres de natación**: 3 cursos de natación temporada verano para niños y adultos que se realizan en la piscina municipal beneficiando a más de 1200 usuarios aproximadamente y en piscina YMCA 80 usuarios.	**$12.500.000**
	1 persona que cumpla la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes recintos deportivos de la comuna de Temuco, donde se ejecuten los talleres, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Administración Municipal sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	$400.000
	2 profesores que cumpla la función de: Ejecutar 5 talleres de natación e Hidrogimnasia para adultos mayores de dos semanas cada uno, los cuales se realizan en la piscina YMCA, con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad.	$550.000
	14 profesores que cumplan la función de: Ejecutar 3 cursos de natación de dos semanas cada uno, para niños de 3 a 17 años y adultos los cuales se realizan en la piscina municipal de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 19:45 a 20:45 horas. Con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad.	$10.950.000

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	**1 Persona que cumpla la función de:** Recepcionar datos de las inscripciones de 1300 niños y 240 adultos que participan en los talleres de natación, los cuales se realizan en la piscina Municipal de 10:00 a 12:00 horas de 19:45 a 20:45 horas, y así realizar una tabulación de la información para generar una base de datos que permita el adecuado desarrollo del taller, esto con el propósito de entregar un óptimo servicio a la comunidad y así mejorar sus condiciones sociales y deportivas.	$600.000
Recursos Materiales	No hay	
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 2: Ejecución de 12 Talleres de natación Temporada Invierno: Talleres para adultos y adultos mayores en piscina YMCA e IND, beneficiando a más de 1000 usuarios.	**$15.930.000-.**
Recursos Humanos	**2 persona que cumpla la función de:** Realizar visitas a terreno en los diferentes recintos deportivos de la comuna de Temuco, donde se ejecuten los talleres, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución y funcionamiento de estos, con el propósito de mejorar las condiciones sociales y deportivas de la comunidad. **3 profesores** para la realización de talleres de natación de 8 y 12 horas mensuales, los cuales se realizan en las dependencias de la piscina YMCA. Con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad. **2 profesores** para realizar talleres de Hidrogimnasia, natación de 16 horas mensuales, los cuales se realizan en las dependencias de la piscina YMCA y Polideportivo Rufino Bernedo, con el fin de mejorar las capacidades deportivas y sociales de los adultos mayores de la comunidad. **1 Profesor** que desarrolle la función de Salvavidas para taller de natación el que se desarrollará en el Polideportivo Rufino Bernedo, esto con el propósito de prevenir situaciones de riesgo que pongan en peligro a la comunidad beneficiada.	$3.800.000 $6.500.000 $2.600.000 $1.100.000
Recursos Materiales	• Adquisición de materiales de enseñanza: tablas, tallarines, pull boy, discos acuáticos, pesas, bastones para buceo, pelotitas. • Impresos: volantes, afiches, pendones, diplomas, dípticos y/o trípticos • Materiales farmacéuticos y quirúrgicos (gasas, alcohol, crema picaduras, parches curitas, parches para el agua, tensiómetro, algodón. Alcohol, bloqueador, suturas (puntos), saturador de oxígeno, cloruro de etilo, suero quirúrgico, tijeras para cortar, povidona, alcohol gel, pomada cicatrizante, pinzas, crema antiséptica, vendas, pomada antiinflamatoria, guantes, mascarilla.)	$ 1.500.000 $ 250.000 $180.000
Recursos Financieros	No hay	
	Actividad 1: Ejecución de "Cierre temporada de Verano Piscina Municipal. dar término a los cursos de niños realizados en la piscina municipal lo que beneficiara a 300 usuario	**0.-**
	Actividad 5: Encuentro de natación (mayo y octubre): beneficiar a 60 usuarios en cada encuentro, que participaron en los diversos cursos entregados durante la temporada de invierno demuestren sus habilidades mediante competencias acorde a sus capacidades.	**0.-**
	Actividad 13: Cierre de temporada de Piscinas año 2019. Dar término a los cursos de Natación, Hidrogimnasia y Rehabilitación realizados en las Piscinas del Ymca y Polideportivo	**0.-**
	TOTAL	**$28.430.000.-**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Direccion de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

CME/RZC/AEM
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.